



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 121-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 19 de julio de 2022

VISTOS, Informe Legal N° 0448-2022-OAJ-CO/UNAM del 19.07.2022, Informe N°919-2022-UP-OPP/UNAM del 18.07.2022, Informe N° 217-2022-UPM-OPP/UNAM del 15.07.2022, Informe N° 340-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 12.07.2022, CARTA N° 002-2022-BREM/UNAM del 07.07.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 340-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 12 julio del 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación del Plan de Trabajo denominado “CURSO TALLER DE GESTIÓN DE RIESGOS MINEROS”, presentado por la Brigada de Respuestas a Emergencias Mineras y Seguridad Minera BREM UNAM, reconocida con Resolución de Comisión Organizadora N° 0799-2020-UNAM.

Que, con Informe N° 217-2022-UPM-OPP/UNAM del 15 de julio de 2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento, emite opinión favorable al Plan de Trabajo denominado “CURSO TALLER DE GESTIÓN DE RIESGOS MINEROS”, al estar comprendido en el OEL.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022. Así mismo, con Informe N°919-2022-UP-OPP/UNAM del 18.07.2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable al Plan de Trabajo, el mismo que no contempla modificación y/o incremento presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 0448-2022-OAJ-CO/UNAM del 19 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: “CURSO TALLER DE GESTIÓN DE RIESGOS MINEROS”, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: “CURSO TALLER DE GESTIÓN DE RIESGOS MINEROS”, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el mismo que se encuentra contenido en ocho (08) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA